

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 9 DE MAYO DE 2018

En la Ciudad de México, a las catorce horas con cuarenta minutos del nueve de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número quince, celebrada el dos de mayo de dos mil dieciocho, la que se aprobó por unanimidad de votos.

LISTA NÚMERO 1

Enseguida dio cuenta el **Licenciado Gabino González Santos**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO 28/2017

Promovido por Asociación del Consumidor Mexicano, Asociación Civil, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 623/2017

Promovido por Armando Ríos Piter, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 797/2016

Promovido contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5637/2017

Promovido por Walter Slides de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Décima Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

AMPARO EN REVISIÓN 785/2017

Promovido por Bogar Alfredo Bacelis Cervantes, en su carácter de administrador único de Corporativo Urbano Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6352/2017

Promovido por Salvador Magaña Herrera, contra actos del Juez Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1823/2014

Promovido por Ignacio de la Rosa Medina, contra actos del Juez Segundo Mixto de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en Ciudad Valles, San Luis Potosí.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala indicó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

**ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN EL RECURSO DE
RECLAMACIÓN 907/2017**

Interpuesto por Jorge Luis Rodríguez Rodríguez y otros, en contra del proveído de la Presidencia de esta Suprema Corte

de Justicia de la Nación, emitido el veintisiete de abril de dos mil diecisiete, en el expediente varios 269/2017-VRNR-QUEJA.

El proyecto propuso aclarar la ejecutoria pronunciada por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el ocho de noviembre de dos mil diecisiete, en el recurso de reclamación 907/2017, para quedar redactada en los términos precisados en la presente resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3788/2017

Promovido por Ma. Teresa Correa Zaldívar, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 1067/2017

Promovido por Julio Ernesto Martínez Pantoja, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6886/2017

Promovido por Global Intermediario de Reaseguro, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7311/2017

Promovido por Publicidad Rentable, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el amparo en revisión 785/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 3788/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo, precisaron que en el amparo en revisión 1067/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

A continuación dio cuenta el ***Maestro Arturo Guerrero Zazueta***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3056/2017

Promovido por Michel Hitzel Lara Ruíz, contra actos de la Primera Sala Penal Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Se retiró el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**CONSULTA A TRÁMITE PREVISTO EN EL PÁRRAFO
SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 14 DE
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN 1/2017**

Solicitud formulada por Juan Manuel Serratos García, por el que consulta a este Alto Tribunal, respecto del pago de responsabilidad patrimonial del Estado en la que incurrió el Consejo de la Judicatura Federal.

La Sala acordó retirarlo y remitirlo al Tribunal Pleno.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5334/2017

Promovido por Gabriela Ricoy Polidura, contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo

Rebolledo, quien se reserva su derecho a formular voto particular.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 314/2016

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por lo que se refiere al fondo, fue aprobado por mayoría de cuatro, en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo, quien anunció que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6769/2017

Promovido por Financiera Tarhiata, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, contra actos de la Sala Regional del Pacífico Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró: "***En este asunto no comparto el criterio para desechar el recurso, consistente en que es cosa juzgada la decisión que tomó el Tribunal Colegiado y que, por lo tanto, no lo podemos analizar; porque esa decisión se tomó en un recurso de revisión contencioso administrativa; por lo tanto, sí procedía el estudio del artículo que se estaba impugnando de inconstitucional.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien anunció que se reserva su derecho a formular voto particular.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

150/2017

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décimo Primera Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 600/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que se refiere este asunto y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos precisados en la resolución.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el

Ministro Pardo Rebolledo, por estimar que no hay acto de aplicación del precepto impugnado.

AMPARO EN REVISIÓN 1313/2017

Promovido por Patricia Ruiz Chirino, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en los términos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2603/2017

Promovido contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7148/2017

Promovido por Alejandra Janeth Escobedo Hernández, contra actos de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 279/2017

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, ahora Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, Segundo Tribunal Colegiado del

Quinto Circuito, actualmente, Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, así como el Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

CONFLICTO COMPETENCIAL 20/2018

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado y Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil, ambos del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para resolver el asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1595/2017

Interpuesto por María Cecilia Álvarez Solís, en contra de la resolución de uno de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa

y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 78/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en la contradicción de tesis 314/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo directo en revisión 2603/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Acto seguido dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5456/2017

Promovido contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 366/2017

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por lo que se refiere al fondo, fue aprobado por mayoría de tres, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5661/2014

Promovido por María Timotea Aragón de Santiago y otro, contra actos del Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala indicó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra de la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5754/2014

Promovido por Eduardo Samuel Hernández Galdámez, contra actos de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala indicó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 91/2018

Promovido por Fernando Palacios Soto, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver al Tribunal Colegiado del conocimiento, el recurso de revisión y los autos que lo integran, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 857/2017

Promovido contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2063/2015

Promovido por Clara Janeth Jacobo González, contra actos del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 1219/2017

Promovido por Gas América, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 1275/2017

Promovido por Vicente Humberto Bortoni Parkman, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver el recurso de revisión y los autos del juicio de amparo al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 167/2017

Promovida por el Municipio de Tlaquiltenango, Morelos.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto del artículo 124, fracción II, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como de la

determinación relativa a la destitución del Tesorero del municipio actor, contenida en la resolución de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, dictada dentro del expediente laboral 01/14/07 y la invalidez de la determinación relativa a la destitución del Presidente del municipio actor, contenida en la referida resolución, conforme a lo previsto en el último considerando de la presente controversia constitucional.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 304/2017

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez del Decreto impugnado.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 114/2018

Interpuesto por Gerardo Vega Herrera, en contra del proveído de cinco de enero de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 34/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 92/2018

Interpuesto por Mario Luis Arrieta Munguía, en contra del proveído de tres de enero de dos mil dieciocho, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7741/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el amparo directo en revisión 2063/2015, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en la controversia constitucional 167/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en la controversia constitucional 304/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

A continuación dio cuenta la ***Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6318/2017

Promovido por Álvaro Nicolás Dorantes Che, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Se retiró el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 928/2017

Promovido contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 137/2017

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 270/2017

Promovido por Viviana Paola Pérez Preciado, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 250/2013

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado de Circuito, del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por lo que se refiere al fondo, fue aprobado por mayoría de cuatro, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien anunció que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7648/2017

Promovido contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5775/2017

Promovido por Arturo Rivas Jiménez, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6416/2016

Promovido por Miguel David Granados Galicia, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1948/2017

Promovido por Ángel Trejo Trujillo, contra actos del Juez Séptimo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6665/2017

Promovido por Schneider Electric México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2044/2017

Interpuesto por Ángel Linares Pineda, en contra del proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de inconformidad 1636/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 7648/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, expresó que en el amparo directo en revisión 6416/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente; la Ministra Piña Hernández, apuntó que está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

LISTA NÚMERO 5

A continuación dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 14/2018

Promovido por Gerardo Andrés Ramírez Chao, contra actos del Juez Primero Militar adscrito a la Primera Región Militar en la Ciudad de México.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 82/2018

Promovido por Organización Ferper, Sociedad Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 12/2018-CA

Interpuesto por el Partido Político Movimiento Ciudadano, en contra del proveído de veintidós de enero de dos mil dieciocho, dictado por el Ministro Instructor, en la acción de inconstitucionalidad 10/2018.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 528/2016

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien anunció que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 774/2018

Promovido contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4299/2017

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión principal; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6893/2017

Promovido por José Ángel Rodríguez Martínez, contra actos de la Undécima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO EN REVISIÓN 1022/2017

Promovido por Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable de administración URBI Desarrollos Urbanos y Afiliadas de fecha once de octubre de dos mil trece, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala indicó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 225/2017

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5839/2017

Promovido por Gerardo Llorente Solórzano, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

CONFLICTO COMPETENCIAL 57/2018

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado y Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil, ambos del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, para resolver el asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CONFLICTO COMPETENCIAL 98/2018

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado y Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil, ambos del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia y devolver los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

AMPARO EN REVISIÓN 1238/2016

Promovido por Teléfonos del Noroeste, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en términos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de

referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, apuntó que en el amparo directo en revisión 4299/2017, está con el sentido, pero por razones distintas.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo en revisión 1022/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, indicaron que en la contradicción de tesis 225/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las quince horas con diez minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIECISÉIS DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.